



## RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 3 6 -2016-SUNARP/SN

Lima, 17 FEB. 2016

### VISTOS:

El Oficio N° 034-2016-SUNARP/Z.R.N° III-JEF de fecha 14 de enero de 2016, el Memorandum N° 084-2016-SUNARP/SG de fecha 18 de enero de 2016, el Memorandum N° 112-2016-SUNARP/OGPP de fecha 21 de enero de 2016, el Memorandum N° 109-2016-SUNARP/OGRH de fecha 10 de febrero de 2016; y el Informe N° 163-2016-SUNARP/OGAJ de fecha 12 de febrero de 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 26366, se crea el Sistema y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, debiéndose orientar sus funciones a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función registral;

Que, el literal d) del artículo 8° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo -entre otros- el siguiente supuesto: ***"La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2014, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos (...) En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente"***;

Que, mediante Oficio N° 034-2016-SUNARP-Z.R.N°III-JEF de fecha 14 de enero de 2016, el Jefe (e) de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, solicita la correspondiente autorización para realizar el Concurso Público de Méritos para cubrir por suplencia la plaza de cajero en dicho órgano desconcentrado, debido a que el titular se encuentra desempeñando por encargo la función de Jefe de la Unidad de Administración;

Que, para sustentar su requerimiento, la Jefatura de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba adjuntó la siguiente documentación:

DOCUMENTO	CONTENIDO
Informe N° 010-2016-SUNARP-Z.R.N°III-SM/UREG	Requerimiento de la Unidad Registral.
Informe N° 011-2016-SUNARP/ZR.N°III-UADM	Requerimiento de la Unidad de Administración
Informe N° 020-2016-ZR.N°III-UPP	Certificación de disponibilidad presupuestal para cobertura de dicha plaza.
Nota Informativa N° 011-2016-SUNARP-ZRN°III-SM/RR.HH	Informe del área de Recursos Humanos sobre la plaza a convocar y perfil del puesto
Informe N° 015-2016-SUNARP/ZRN°III-JEF-AL	Opinión favorable del área legal
Resolución Jefatural N° 003-2016-SUNARP/ZRN°III-JEF	Resolución a través del cual se encarga la plaza de Especialista en Abastecimiento al Sr. William Pérez Hoyos, Cajero de Of. Registral Tarapoto

Que, en tal contexto, a través del Memorándum N° 112-2016-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que la plaza de Cajero de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba se encuentra prevista en el CAP Provisional aprobado por la Resolución N° 141-2015-SUNARP/SN y dispone de una asignación remunerativa de S/. 3,400.00 según el PAP del mencionado órgano desconcentrado aprobado mediante la Resolución N° 156-2015-SUNARP/SN;

Que, mediante el Memorándum N° 109-2016-SUNARP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos manifiesta que: i) el perfil del puesto alcanzado por la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba se encuentra conforme con la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos y sus anexos", aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE; y, ii) es procedente la realización de un Concurso Público de Méritos por Suplencia para la cobertura de la plaza de Cajero en la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, sujetándose a lo dispuesto en el nuevo Reglamento Interno de Trabajo, aprobado a través de la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN;

Que, evaluados los antecedentes, se aprecia que la contratación por suplencia solicitada por la Jefatura de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba responde al hecho que el titular se encuentra desempeñando las funciones de Especialista en Abastecimiento; sin embargo, ello implica el desarrollo del respectivo concurso público;

Que, según lo expuesto en el informe N° 163-2016-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se han cumplido con los supuestos normativos y fácticos para aprobar la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante un contrato de suplencia, la plaza de Cajero de la Oficina Registral de Tarapoto, de la Zona Registral N° III- Sede Moyobamba;



Que, el artículo 11° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado a través de la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, dispone que la Secretaría General evaluará la solicitud de contratación y, de considerarla procedente, solicitará la aprobación del Superintendente Nacional para convocar al Concurso Público de Méritos; siendo que la autorización se formaliza mediante Resolución, en la que se designa al Comité de Selección;

Que, es competencia del Superintendente Nacional emitir la resolución que aprueba el concurso público de méritos y designe al Comité de Selección, quien ejecutará las acciones descritas en el artículo 14° del Reglamento Interno de Trabajo;

Que, por lo antes expuesto procede aprobar la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante un contrato de suplencia, la plaza de Cajero de la Zona Registral N° III- Sede Moyobamba, conforme a lo dispuesto del artículo 10° al 14° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN;

Que, en el caso de convocatorias en los Órganos Desconcentrados, el Comité de Selección debe estar conformado por un representante del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, un representante de la Dirección u Oficina General de la Sede Central, en cuya área de especialización vayan a ser cubiertas las plazas, y un representante del Jefe Zonal;

Que, conforme lo establecido en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Convocatoria del Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante un contrato de suplencia, la plaza de Cajero de la Oficina Registral de Tarapoto, de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba.

**Artículo Segundo.-** Designar al Comité de Selección del mencionado Concurso Público de Méritos, quedando conformado de la siguiente manera:

-En representación del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, el Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° III- Sede Moyobamba.



- En representación de la Dirección Técnica Registral de la Sede Central, el Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° III- Sede Moyobamba.
- En representación del Jefe Zonal de la Zona Registral N° III- Sede Moyobamba, un representante que este designe.

**Artículo Tercero.-** Disponer que el Comité de Selección lleva a cabo las acciones que se encuentran descritas en el artículo 14° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la Sunarp**



.....  
**Mario Solari Zerpa**  
Superintendente Nacional de los Registros Públicos  
SUNARP

